

continuación siguen:
EXTRACTO:
 Actor: Dr. Gerardo Román Morales, Procurador Judicial de Rocío Alexandra Viera Salazar. Demandados: Araceli del Rocio y Juan Carlos Carrera Rivera, María Belén Carrera Viera y Gloria Lucinda Rivera Cadena y Herederos presuntos, conocidos y desconocidos de Hugo Neptalí Carrera Pérez.- Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la existencia de cuasicontrato de comunidad de bienes entre mi apoderada Rocío Alexandra Viera Salazar y Hugo Neptalí Carrera Pérez desde el 07 de julio de 1992 hasta el 18 de junio del 2000, fecha de su terminación, por la muerte del nombrado concubino; así como el reconocimiento de la adquisición por parte de la comunidad de bienes descritos en el literal f y de los derechos que le corresponden a dicha sociedad por haber pagado las cuotas o dividendos del inmueble referido en el literal e, con sus acrecimientos y demás beneficios. Dispondrá también en sentencia la liquidación de la comunidad, siguiendo el procedimiento de participación.
 Cuantía: Indeterminada.
 Trámite: Ordinario.
 Fecha de iniciación: 08 de septiembre del 2000.-
 Causa: Ordinaria No. 943-2000 Dr. Barros.-
PROVIDENCIA:
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de septiembre del 2000, las 11h30.- **VISTOS.** La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ordinario. Cítese a los herederos conocidos y desconocidos del señor HUGO NEPTALI CARRERA PEREZ, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Cuéntese con los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. Cítese a los demandados GLORIA LUCINDA RIVERA CADENA, ARACELI DEL ROCIO, JUAN CARLOS, MARIA BELEN CARRERA VIERA, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la docu-

mentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-
 Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de enero del 2001, las 10h30.- Atendiendo lo solicitado por el Dr. Gerardo Morales Suárez se rectifica el auto inicial en el sentido de que por error involuntario se ha hecho constar el apellido de Viera, siendo en verdad los apellidos legítimos los de ARACELI DEL ROCIO Y JUAN CARLOS CARRERA RIVERA, consecuentemente queda aclarada la pe-

tición de la parte actora, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del señor Hugo Carrera Pérez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.
 Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ
 Lo que comunico a usted para los fines de ley. Advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Quito, 06 de febrero del 2001.-
 Dr. Danny L. Moreira M.

SECRETARIO
 Hay un sello
 aj/2013812/A.C.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORES: DR. GERARDO GUARDEBAS Y DR. LUIS HERRERA RUEDA (PROCURADORES JUDICIALES DE ANGEL ALFREDO ARMIJOS MOLINA).
DEMANDADOS: RICHARD KALLASY DR. LUIS BARZA-

16 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0652 de 06 FEB. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar trabajos de Auditoría externa, auditorías internas, auditorías tributarias, desarrollo de sistemas de auditorías, auditoría aduanera, auditoría a los depósitos industriales de las compañías, asesoramiento de apoyo financiero, trabajos de contabilidad, desarrollo de software, asesoría gerencial para todo tipo de empresa...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 06 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/201382/A.C.

es al trámite Ordinario se dis- CIVIL DE PICHINCHA

20

16 FEB. 2001